



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L 19- diciembre-2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Leocadio Marín Rodríguez

CONCEJALES.

- D^a. M^a Dolores Marín Torres
- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D^a. Juana Ruiz Ortega.
- D^a. María Ortega Ortega.

AUSENTES:

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día 19 de diciembre del año dos mil catorce, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias

1º. -ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L 19- diciembre-2014

Abierta la sesión por la Presidencia se excusa por el Secretario la no presentación de los borradores de actas de la sesiones de 5 y 12 de diciembre de 2014 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIAS DE OBRAS.

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 7-7-2011 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos, y sus condicionantes, que se determinan en cada expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, APRUEBA:

PRIMERO.- Las licencias urbanísticas de las obras e instalaciones y usos que seguidamente se reseñan (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concreta en el expediente de cada obra**, y que cuando esta esté destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados desde el departamento de urbanismo determinando:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L 19- diciembre-2014

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de cada obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.*

1-

Nº Expediente:	LOMA 14/2014
SOLICITANTE:	MARÍA ROSA MARTÍNEZ PÉREZ
Domicilio de notificación:	AVD. DE ANDALUCÍA, 27
Actuación solicitada:	PROYECTO BÁSICO + EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL (1ª FASE)
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/ SANTA MARÍA DE GRACIA, 49. 8458000VH5085N0001SP
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 40.307,83 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 18 de diciembre de 2014.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 18 de diciembre de 2014.

2º-B. - LICENCIA DE OBRAS , CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA: EXPTE 100/2012.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

Resultando que por Resolución de 7-7-2011 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes técnicos: de la Arquitecta municipal de fecha 17/12/2014 y del Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 24/9/2014 y jurídico de fecha 18/12/2014, todos **favorables** y sus condicionantes que se determinan en el expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L 19- diciembre-2014

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .

-Visto informe favorable de la Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de fecha 17/12/2014, que indica:

“”...REVISIÓN DE PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

El presupuesto de ejecución material (PEM) es el resultado de la suma de los PEM de los dos documentos técnicos: 8.462,89 €+ 4.012,44 €= 12.475,33 €

El presupuesto provisional de la obra se estima en la cantidad de 12.475,33 €..”

- Visto informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 24/9/2014, que literalmente dice:

“I N F O R M O:

1.- El establecimiento existente destinado a hostel de dos estrellas cuenta con licencia de apertura y funcionamiento de fecha 7 de febrero de 2011, expediente LA 39/2009.

2.- En la misma zona y en sus proximidades **SI** existen otros establecimientos que puedan producir efectos aditivos.

3.- La instalación proyectada está condicionada al informe sanitario favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Salud, según lo establecido DECRETO 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Sanitario de Piscina de Uso Colectivo, modificado por Decreto 141/2011, de 26 de abril. **Con registro de entrada nº 2471 de fecha 27 de marzo de 2014 se ha recibido informe sanitario favorable de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.**

4.- La actividad de **PISCINA (AMPLIACIÓN DE HOSTAL)** se encuentra entre la incluidas en el **Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07), apartado 13.31**, por lo que debe someterse al trámite de Calificación Ambiental al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

5.- El proyecto técnico, los anexos posteriores y la documentación complementaria contempla la ejecución de las instalaciones y medidas correctoras que resultan necesarias a los efectos indicados.

6.- Además de lo anterior, se dará cumplimiento de los condicionantes que a continuación se expresan:

- Actividad: **PISCINA PÚBLICA (III.2.4.c)**
- Tipología: **Carácter ocasional**
- **El aforo máximo permitido será de personas.**
- Horario de apertura: **6,00 horas.**
- Horario de cierre: **2,00 horas excepto viernes, sábados y vísperas de festivos que podrán cerrar una hora más tarde.**
- Superficie del vaso: **27,8 m2**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L 19- diciembre-2014

- Superficie del establecimiento: 84,20 m2
- Accesos/salidas: 2 ud, una habitual y otra de emergencia.
- Protección contra incendios: 1 ud extintores 21 A - 113 B
- No se instalarán equipos de reproducción musical sonora o audiovisuales.
- Antes del inicio de la actividad deberá de aportar póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor previsto **en el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía**, para casos de lesiones y muerte de espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, con una cobertura mínima de 150.253,03 euros, en caso de muerte y hasta un tope acumulado de 1.202.024,21 euros para tal contingencia, en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro.
- Los condicionantes expresados en el Informe Sanitario Favorable de fecha 21-3-2014, emitido por la Consejería competente en materia de Salud.
- Deberá de aportar documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

7.- En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al otorgamiento o denegación de la licencia se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

CONCLUSIÓN: Considerando la normativa urbanística y ambiental vigente y los posibles efectos aditivos o acumulativos, se propone para la actividad solicitada la **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE**, así como la concesión de la licencia solicitada, con las siguientes-----

CONDICIONES:

Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe. Además recogerá el cumplimiento de lo indicado en los Anexos aportados.
- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, sobre el cumplimiento de la normas y demás requisitos técnico sanitarios establecidos en el Decreto 23/1999, de 23 febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, a la vez que se compromete a mantener su cumplimiento en el tiempo en el que se desarrolle la actividad de las instalaciones.

Por todo ello, a juicio del técnico informante, y con las condiciones expresadas en el presente informe, procede la concesión de la licencia solicitada. “

-Visto el expediente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L 19- diciembre-2014

Nº Expediente:	100/2012
SOLICITANTE:	AZNAITÍN GRUPO HOSTELERO, S.L.
Domicilio de notificación:	CUESTA SAN BENITO, 1.
Actuación solicitada:	-ANEXO AL PROYECTO PARA ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A HOSTAL DE 2 ESTRELLAS - ADAPTACIÓN DE LA PISCINA DEL PATIO DEL HOSTAL PARA EL BAÑO DE LOS CLIENTES. (+ ANEXO) (+ SEPARATA) (+ SEPARATA)
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	CUESTA DE SAN BENITO, 1 8949010VH5084N
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 12.475,33 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informes técnicos municipales: de la Arquitecta municipal, de fecha 17/12/2014 y del Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 24/9/2014 y jurídico de fecha 18/12/2014.
Observaciones:	Procede otorgar a la actividad la CLAIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE y conceder la licencia urbanística solicitada, con las condiciones expresadas en los informes técnicos: de la Arquitecta municipal, de fecha 17/12/2014 y del Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 24/9/2014 y jurídico de fecha 18/12/2014.

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en el expedientes las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

-----**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Conceder, con los condicionantes del informe **favorable** del Ingeniero Técnico Industrial, la **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** a las instalaciones proyectadas en el **Expediente número 100/2012 de:**

TITULAR: AZNAITÍN GRUPO HOSTELERO, S.L.

ACTUACIÓN: proyecto de:

-ANEXO AL PROYECTO PARA ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A HOSTAL DE 2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L 19- diciembre-2014

ESTRELLAS

- ADAPTACIÓN DE LA PISCINA DEL PATIO DEL HOSTAL PARA EL BAÑO DE LOS CLIENTES. (+ ANEXO) (+ SEPARATA) (+ SEPARATA)

CLASIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Apartado 13.31 del Anexo I de la *Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07)*

SITUACIÓN: C/CUESTA SAN BENITO, 1 DE BAEZA.

SEGUNDO.- La licencia urbanística del expediente número 10/2012, consistente en proyecto de: -ANEXO AL PROYECTO PARA ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A HOSTAL DE 2 ESTRELLAS y - ADAPTACIÓN DE LA PISCINA DEL PATIO DEL HOSTAL PARA EL BAÑO DE LOS CLIENTES. (+ ANEXO) (+ SEPARATA) (+ SEPARATA), en la C/CUESTA SAN BENITO, 1 DE BAEZA, del solicitante AZNAITÍN GRUPO HOSTELERO, S.L., previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación complementaria por la diferencia entre lo presupuestado inicialmente y lo revisado por informe técnico municipal favorable de fecha 17/12/2014.

CUARTO.- Comunicar a la parte interesada desde el departamento de urbanismo **determinando:**

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.

2.b. El régimen de recursos.

QUINTO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.

3°.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron

4°.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4°.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L 19- diciembre-2014

Resultando que por Resolución de 7-7-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 19 de diciembre de 2014 y examinada la **relación de facturas 452/ 2014** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 39.690,55 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

No se presentaron

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

No se presentaron

7.- URGENCIAS

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

